

49407



7140.2000



**NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO**

DR. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: TERCERA

De: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgado por: CLUB 8 DISEÑO DANES GRUPOGAMANINI S.A.

A favor de:

El:

Parroquia:

Cuantía: \$ 1.200,00

Quito, a 14 de abril del 2000.

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuaris)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 552890 - 554772 - Fax: 554772

3



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

0 000 3



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS

COMPARIA:

CLUB 8 DISEÑO DANES GRUPOGAMANINI S.A.

CAPITAL : S/. 5'000.000

AUMENTO : US \$ 1.000

ACTUAL : US \$ 1.200

DI

C.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes catorce de abril del año dos mil, ante mí, Doctor Fernando Polo Elmir, señore Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, comparece la señora Arquitecta Lilia Margarita Arboleda Espinosa de Norlinger, en su calidad de ~~Gerente General~~ y Representante Legal de la Compañía CLUB 8 DISEÑO DANES GRUPOGAMANINI S.A., conforme consta del documento que se agrega. La señora compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, de estado civil casada, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocerle doy fe, bien instruida por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a instrumento público, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase

incorporar en su protocolo de escrituras públicas una de la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía CLUB 8 DISEÑO DANES GRUPOGAMANINI S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTE. Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de la señora Arquitecta Lilia Margarita Arboleda Espinosa de Norlinger, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía CLUB 8 DISEÑO DANES GRUPOGAMANINI S.A. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, hábil en derecho, domiciliada en esta ciudad de Quito y quien legitima su comparecencia con el nombramiento que como documento habilitante se agrega. SEGUNDA. ANTECEDENTES. UNO) La Compañía CLUB 8 DISEÑO DANES GRUPOGAMANINI S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis, legalmente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez y siete de enero del mismo año. La Compañía se constituyó con un Capital Suscrito de cinco millones de sucres. DOS) Acorde a lo que dispone el artículo noventa y nueve, literal h) de la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro oficial número treinta y cuatro de trece de marzo del dos mil, la Superintendencia de Compañías



procedió a dictar la Resolución número cero
 cero.Q.IJ.cero cero tres del trece de marzo
 mil, publicada en el Registro oficial número cuarenta y
 seis del veinte y nueve del mismo mes y año, sobre las
 Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de
 Compañías, Introducidas en la Ley de Transformación
 Económica del Ecuador; procedió a reunirse en Junta
 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
 Compañía, en sesión celebrada el cinco de abril del dos
 mil, y acogiendo dichas reformas resolvió por
 unanimidad aprobar el Aumento de Capital de la Compañía
 y la consiguiente Reforma de Estatutos, en dólares de
 los Estados Unidos de América. TERCERA. DECLARACIONES.
 Con tales antecedentes declaro bajo juramento: UNO) Que
 se ~~aumenta el~~ Capital Suscrito de la Compañía en la
 suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
 con lo cual el nuevo Capital Suscrito de la Empresa
 será de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, conforme consta del Acta de Junta General
 Extraordinaria y Universal de Accionistas, realizada el
 cinco de abril del dos mil, adjunta la presente
 escritura como documento habilitante. Cabe aclarar, que
 con el presente aumento de capital en dólares de los
 Estados Unidos de América, se da cumplimiento con lo
 que establece la Ley de Transformación Económica del
 Ecuador y la correspondiente Resolución número cero
 cero.Q.IJ.cero cero tres del trece de marzo del dos
 mil, publicada en el Registro oficial número cuarenta y

seis del veinte y nueve del mismo mes y año, emitida por la Superintendencia de Compañías. DOS) Que el Aumento de Capital por la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se lo pagará en su totalidad con la Cuenta Compensación de Créditos, habiendo ejercido cada uno de los accionistas su derecho de preferencia establecido en la Ley y de acuerdo al Cuadro de Integración del Aumento de Capital que será parte integrante de este instrumento. TRES) Que se reforma el artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, relativo al Capital, en los términos que constan en la correspondiente Acta de Junta General, quedando su redacción de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL Y LAS ACCIONES.- El Capital Suscrito de la Compañía es de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , divididos en mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al mil doscientos inclusive. CUATRO) Que todos los accionistas que suscriben y pagan el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Niels Norlinger de nacionalidad danesa, quien declara a su inversión como extranjera directa. CUARTA. A la presente escritura se adjuntará como habilitantes: El nombramiento de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del cinco de abril del año dos mil, con el respectivo Cuadro de



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

0 000 5



Integración y Pago del Aumento de Capital, cuales se aprobó el presente trámite. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y se encuentra firmada por el Doctor Iván Díaz Oquendo, abogado, con matrícula tres mil doscientos sesenta del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Lilia Margarita Arboleda Espinosa

ARG. LILIA MARGARITA ARBOLEDA ESPINOSA C.C. 170364367-4.

W.L.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CLUB 8 DISEÑO DANES GRUPOGAMANINI S.A.", CELEBRADA EN QUITO, EL 5 DE ABRIL DEL 2.000

En la ciudad de Quito, a los cinco del mes de Abril del 2.000, siendo las 10H00., en los locales de la Empresa, ubicado en la Av. 9 de Octubre No. 1789 y Eloy Alfaro, se reúnen todos los accionistas de la Compañía "**CLUB 8 DISEÑO DANES GRUPOGAMANINI S.A.**", según el siguiente detalle: 1) El señor Niels Norlinger, por sus propios derechos, propietario de 1.250 acciones; 2) La señora Margarita Arboleda Espinosa de Norlinger, por sus propios derechos, propietaria de 1.250 acciones; quien además comparece en nombre y en representación legal de sus hijos menores de edad Nicolás Norlinger Arboleda, propietario de 1.250 acciones y Gabriela Norlinger Arboleda, propietaria de 1.250 acciones.

Encontrándose presente la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías Codificada, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión en calidad de Presidente, el señor Niels Norlinger; y, en calidad de Secretaria, actúa la señora Margarita Arboleda, Gerente General de la Compañía. La Presidencia propone el siguiente punto del orden del día:

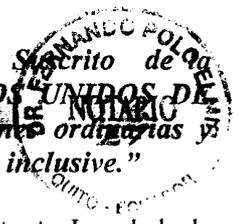
AUMENTO DE CAPITAL , REFORMA DE ESTATUTOS.

En consideración de los presentes el único punto del orden del día, este es aprobado por unanimidad. Se entra a tratar el **ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**: Toma la palabra la señora Gerente de la Compañía, quien manifiesta que es necesario reforzar el patrimonio de la Empresa e incrementar el Capital Suscrito a los nuevos mínimos establecidos en la Ley, además este aumento deberá establecerse en dólares de los Estados Unidos de América, para dar cumplimiento con lo que establece la Ley de Transformación Económica del Ecuador y en concordancia con lo que dispone la Resolución No. 00.Q.IJ.003 del 13 de Marzo del 2.000, emitida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial No.46 del 29 del mismo mes y año, relativo a las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, Introducidas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador. Luego de varias deliberaciones, la Junta General de Accionistas en forma unánime y con la aprobación del 100% del Capital Pagado, resuelve **AUMENTAR EL CAPITAL** de la Compañía, en la cantidad de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.000)**, con lo cual el nuevo **CAPITAL SUSCRITO** de la Compañía será de **MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.200)**, el mismo que se lo pagará en su totalidad con la Cuenta **COMPENSACION DE CREDITOS**. Los accionistas de la Compañía han hecho uso de su derecho de preferencia en este incremento de capital, tal como consta en el Cuadro de Integración y Pago del Aumento de Capital, preparado por la Gerencia, el mismo que también es aprobado por todos los presentes, y que además será parte integrante de la presente acta.-

Además, como consecuencia de aumento de capital de la Compañía en dólares de los Estados Unidos de América, la Junta General también se procede a aprobar en forma

unánime la Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social, relativo al Capital, el mismo que quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL Y LAS ACCIONES.- El Capital suscrito de la Compañía es de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.200), divididos en Mil Doscintas (1.200) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar (US \$ 1) cada una, numeradas del 001 al 1.200 inclusive."



La Junta General autoriza expresamente al Gerente General y Representante Legal de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.-

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 11H00.-

Niels Norlinger
f) Niels Norlinger
PRESIDENTE-ACCIONISTA

Margarita Arboleda Espinosa
f) Margarita Arboleda Espinosa
SECRETARIA-ACCIONISTA

Margarita Arboleda de Norlinger
f) Por: Nicolás Norlinger Arboleda
Margarita Arboleda de Norlinger

Gabriela Norlinger Arboleda
f) Por: Gabriela Norlinger Arboleda
Margarita Arboleda de Norlinger

Faint, illegible text or stamp at the bottom center of the page.

Large, stylized signature or mark at the bottom left of the page.

**CUADRO DE INTEGRACIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE LA COMPAÑIA
"CLUB 8 DISEÑO DANES GRUPOGAMANINI S.A."**

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO ACTUAL USD</u>	<u>CAPITAL AUMENTO COMPENSACION CREDITOS USD</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO NUEVO USD.</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES US \$ 1 C/U.</u>
1. Margarita Arboleda Espinosa	50	250	300	300
2. Niels Norlinger	50	250	300	300
3. Nicolás Norlinger Arboleda	50	250	300	300
4. Gabriela Norlinger Arboleda	50	250	300	300
TOTALES US \$	200	1.000	1.200	1.200

Cuadro de Integración y Pago del Aumento de Capital, aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "CLUB 8 DISEÑO DANES GRUPOGAMANINI S.A.", del 5 de Abril del 2.000.-
CERTIFICA: GERENCIA GENERAL.-

0 000 7

Quito, 17 de Enero de 1996



Señora
MARGARITA ARBOLEDA ESPINOSA DE NORLINGER
Presente.-

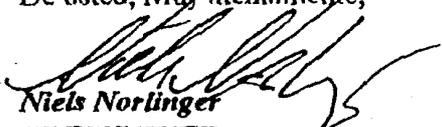
De mi consideración:

Me es grato participarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "**CLUB 8 DISEÑO DANES GRUPOGAMANINI S.A.**", celebrada el 16 Enero de 1996, tuvo el acierto de elegirle a usted, como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS. Entre varias de sus atribuciones consta que ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, tal como lo dispone el Artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social.

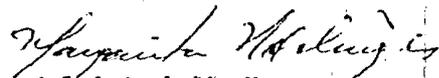
"**CLUB 8 DISEÑO DANES GRUPOGAMANINI S.A.**", se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 9 de Enero de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Quito, el 17 de Enero de 1996.

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA S/ 5'000.000

De usted, Muy atentamente;


Niels Norlinger
PRESIDENTE

ACEPTO: el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "**CLUB 8 DISEÑO DANES GRUPOGAMANINI S.A.**".- Quito, 17 de Enero de 1996.

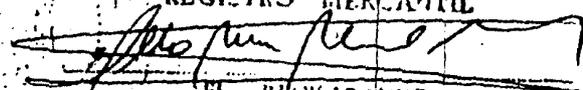

Margarita Arboleda de Norlinger
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

ARTICULO VIGESIMO DEL CANTON QUITO
El Acuerdo con el numeral cinco del
Artículo dieciséis de la Ley Notarial,
CERTIFICO que la copia que antecede
que consta de una
folios, es reproducción exacta del documento
presentado ante el suscrito

3 SEI 1998

DR. GUILLERMO BUENDIA E.
Notario Vigésimo del Cantón Quito

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No 328 del No 127
Libro de Nombramientos Tomo
Quito, 23 ENE, 1996
REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada, en los mismos lugar y fecha de su celebración.




DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

RAZON: Mediante Resolución número dos mil punto 0 punto IJ punto mil quinientos treinta y cuatro, de fecha diez y seis de junio del dos mil, la Superintendencia de Compañías aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía CLUB 8 DISEÑO DANES GRUPO GAMANINI S.A., Quito, a veinte y seis de junio del dos mil.




DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

RP---



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

0 000 8

1 ...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la
2 escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA
3 CLUB 8 DISEÑO DANES GRUPOGAMANINI SOCIEDAD ANONIMA de
4 fecha 09 de ENERO de 1996, la Resolución de la
5 Superintendencia de Compañías número 00.Q.IJ.1534 de
6 fecha 16 de JUNIO del 2000, que Aprueba el Aumento de
7 Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía que
8 antecede.- Quito a, 29 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.-
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0 000 9

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCION** número **CERO CERO.Q.IJ. MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO**, DEL SEÑOR **INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ**, de 16 de Junio del 2.000, bajo el número 1649 del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 135 del Registro Mercantil de diez y siete de Enero de mil novecientos noventa y seis, a fojas 216 Vta., Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " CLUB 8 DISEÑO DANES GRUPOGAMANINI S.A. "**- Otorgada el 14 de Abril del 2.000, ante el **NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**, del Distrito Metropolitano de Quito, **DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el **Repertorio** bajo el número 011337/- Quito, a cuatro de Julio del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



DVN.- *[Firma]*